



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 175-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 20 de septiembre de 2024, a las 09:50.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: acta de sorteo, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, de fecha 14 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2024, mediante auto¹ el juez de instancia dispuso el archivo de la causa al amparo del inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 7 del reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
2. El 13 de septiembre de 2024, se ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito² firmado electrónicamente por el abogado Rómulo Tehanga con el cual interpone recurso de apelación en contra del auto de archivo.
3. El 14 de septiembre de 2024, mediante auto³ el juez de instancia dispuso conceder el recurso de apelación interpuesto.
4. El 14 de septiembre de 2024, una vez realizado el sorteo respectivo, y conforme la razón del secretario general del Tribunal, la competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para el conocimiento y resolución de la causa como juez sustanciador en segunda instancia⁴.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y del artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo, emitido el 10 de septiembre de 2024, dentro de la causa electoral 175-2024-TCE, por cuanto, éste recurso ha sido

¹ Expediente fs. 97-101

² Expediente fs. 105-112

³ Expediente fs. 114-114 vta.

⁴ Expediente fs. 120-122 vta.



presentado el 13 de septiembre de 2024, es decir dentro del término de tres (3) días posteriores a la notificación del auto, por lo que se concluye que se ha recurrido dentro del tiempo oportuno, por lo cual, **DISPONGO**:

PRIMERO: Convocar a través de Secretaría General al juez suplente en el orden de designación que corresponda, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 175-2024-TCE, esto por cuanto el magíster Guillermo Ortega, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido en su primera instancia.

SEGUNDO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente, abogado Rómulo Andrés Tehanga Cedeño en el correo electrónico: romulotehanga@hotmail.com

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, encargado.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -"F).- Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M 20 de septiembre de 2024.

MsC. Milton Paredes Paredes.
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG